



BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UN TÉCNICO EN EL ÁREA JURÍDICA, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN DE LA OFICINA JURÍDICO-ECONÓMICA EN EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la realización de proceso selectivo para la contratación laboral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de un TÉCNICO ESPECIALISTA PARA EL ÁREA JURÍDICA, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN. La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con la categoría profesional de Técnico Especialista según su Plantilla de Personal Laboral (PPL), un salario bruto anual de 20.879,64 euros, en jornada laboral de 40 horas semanales, con disponibilidad de lunes a domingo y para viajar, en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de los periodos mínimos de descanso diario y semanal.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y las bases de la convocatoria serán publicadas en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (www.itrem.es) y en el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia. El resto de cuestiones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad, únicamente serán publicadas en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para tomar parte en esta convocatoria los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Nacionalidad:** tener nacionalidad española o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Lo anterior, también será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- **Edad:** tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- **Titulación:** estar en posesión de título oficial de Bachillerato y haber superado el EBAU (Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad) o la Selectividad o estar en posesión de título oficial de Técnico/a Superior de Formación Profesional (FP). Los candidatos extranjeros habrán de acreditar la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero, así como poseer un dominio hablado y escrito





del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento, antes de su contratación. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho para la presente convocatoria.

- **Compatibilidad funcional:** poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas requeridas en el puesto.
- **Habilitación:** no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- **Experiencia profesional previa:** tener una experiencia profesional de al menos cinco años en un puesto similar al ofertado, por lo que será necesario acreditar que dicha experiencia tenga relación con el ámbito jurídico, que podrá ser tanto en la Administración Pública, como en despachos de abogados, notarías, registros u oficinas similares.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia del contrato de trabajo.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Quien desee participar en el presente proceso selectivo deberá cumplimentar el modelo normalizado que figura como **Anexo I** a esta convocatoria, el cual estará disponible en el apartado de "Oferta Pública de Empleo" del portal del ITREM.

2. Las solicitudes se acompañaran de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
- b) Fotocopia de documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
- c) Currículum Vitae (preferiblemente en formato modelo europeo y en español) y documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.
- d) Informe de vida laboral de la Seguridad Social o certificación de la experiencia profesional, a efecto de valoración de la experiencia laboral señalada en el currículum.
- e) Los candidatos con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

Se podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que presenten los originales de la documentación presentada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En cualquier caso, se computarán como días hábiles los comprendidos entre lunes y viernes, siempre y cuando ninguno de ellos sea festivo en la ciudad de Murcia, por lo que a todos los efectos el sábado se computa como día inhábil.





4. La presentación de solicitudes se realizara por cualquiera de los siguientes medios:

- Telemáticamente, a través de la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), dirigiendo la solicitud al Instituto de Turismo de la Región de Murcia (Código DIR3: A14022337) e indicando el código de procedimiento 1609 – Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones – anexando la documentación solicitada en las presentes bases.

- Presencialmente, en soporte papel en el Registro del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, (Área Jurídica, Régimen Interior y Contratación. Avenida Juana Jugán, 2 (Edificio CCT); 30006 – Murcia) o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- ADMISION DE CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Valoración comprobará la documentación presentada siendo excluidos aquellos candidatos que no cumplan alguno de los requisitos, que no presenten la solicitud en el modelo normalizado o que no presenten cualquiera de los documentos requeridos o que no lo hagan en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, el Tribunal de Valoración publicará la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de 2 hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para poder subsanar los defectos. Transcurrido el plazo de subsanación será publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

La forma de provisión del puesto se llevará a cabo según lo estipulado en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y para la valoración de los candidatos se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del propio Real Decreto Legislativo 5/2015, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El proceso de selección estará compuesto por varias fases, las cuales se exponen a continuación, que tendrán carácter eliminatorio:

A) **Valoración de méritos** (máximo 15 puntos).

El Tribunal de Valoración valorará los méritos de los candidatos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado de acuerdo con el baremo contenido en el **Anexo II**.

Una vez finalizada la fase se publicará la relación de candidatos con la puntuación obtenida por cada uno, estableciéndose un plazo de 2 hábiles para presentar subsanaciones, contando a partir del día siguiente a la publicación del listado. Una vez haya finalizado el plazo de subsanación, y resueltas las posibles incidencias, se publicara el listado definitivo de candidatos.

Para poder pasar a la siguiente fase será necesario que los candidatos obtengan una nota mínima de 7,5 puntos (50% sobre el total de la nota máxima de la fase) quedando eliminados del proceso





los candidatos que obtengan una puntuación inferior.

B) Pruebas de conocimientos (máximo 60 puntos).

El Tribunal de Valoración convocará mediante correo electrónico a los candidatos, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse para la realización de varias pruebas de conocimientos generales sobre el ámbito jurídico, consistente en:

- Prueba de conocimientos tipo test (máximo 40 puntos). Será necesario obtener una nota mínima de 20 puntos para aprobar la prueba y tener una puntuación igual o superior a la nota de corte para poder pasar a la siguiente prueba. La nota de corte se obtendrá una vez finalizada la prueba, sacando la nota media sobre el total de aprobados. Los candidatos que aun obteniendo una nota superior a 20 puntos hayan tenido una puntuación inferior a la nota de corte, quedarán eliminados del proceso.

- Caso práctico en el que se demuestre los conocimientos jurídicos y el dominio de Microsoft Office (máximo 20 puntos). Será necesario obtener una nota mínima de 10 puntos para aprobar la prueba.

El temario sobre el que trataran ambas pruebas es el contenido íntegro de:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Microsoft Office: herramientas Word y Excel.

Dichas pruebas se valorarán de acuerdo con la ponderación señalada en el **Anexo II**.

Una vez finalizada la fase se publicará la relación de candidatos con la puntuación obtenida por cada uno, estableciéndose un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones, contando a partir del día siguiente a la publicación del listado. Una vez haya finalizado el plazo de reclamaciones, y resueltas las posibles incidencias, se publicara el listado definitivo de candidatos.

C) Prueba psicotécnica (máximo 15 puntos).

A los candidatos se les convocará mediante correo electrónico, indicándoles el lugar, día y hora a la que deben presentarse para la realización de una prueba psicotécnica. Esta se valorará de acuerdo con la ponderación señalada en el **Anexo II**.

Una vez finalizada la fase se publicará la relación de candidatos con la puntuación obtenida por cada uno, estableciéndose un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones, contando a partir del día siguiente a la publicación del listado. Una vez haya finalizado el plazo de reclamaciones, y resueltas las posibles incidencias, se publicara el listado definitivo de candidatos. Para poder pasar a la siguiente fase será necesario que los candidatos obtengan una nota mínima de 7,5 puntos (50% sobre el total de la nota máxima de la fase) quedando eliminados del proceso los candidatos que obtengan una puntuación inferior.

D) Entrevista personal (máximo 10 puntos).





A los candidatos se les convocará mediante correo electrónico, indicándoles el lugar, día y hora a la que deben presentarse para la realización de una entrevista personal. Esta se valorará de acuerdo con la ponderación señalada en el **Anexo II**.

Una vez finalizada la fase se publicará la relación de candidatos con la puntuación obtenida por cada uno, estableciéndose un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones, contando a partir del día siguiente a la publicación del listado. Una vez haya finalizado el plazo de reclamaciones, y resueltas las posibles incidencias, se publicará el listado definitivo de candidatos. Para poder superar esta fase será necesario que los candidatos obtengan una nota mínima de 50 puntos (50% sobre el total de la nota máxima de la fase), sin perjuicio de la nota de corte del test, quedando eliminados del proceso los candidatos que obtengan una puntuación inferior a la exigida en las distintas fases del proceso.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los candidatos, por lo que los mismos deberán acudir a la realización de las pruebas provistos de DNI o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

SÉPTIMA.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez realizadas todas las pruebas que componen la convocatoria, se publicará la relación de candidatos en la Web del ITREM (www.itrem.es), con la nota final obtenida por cada candidato.

El ITREM establecerá un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional con las puntuaciones totales de los candidatos en el conjunto de pruebas que forman la convocatoria, quedando elevada a definitiva la lista provisional de las puntuaciones si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. En cualquier caso, las reclamaciones deberán presentarse en los lugares indicados en el punto 4 de la Base Cuarta.

Una vez celebradas las distintas fases y publicada la lista provisional con las puntuaciones totales del conjunto de pruebas, sin que se hubiese producido reclamación en plazo, o resueltas éstas, el Tribunal de Valoración elevará propuesta de contratación a la dirección general del Instituto, publicándose a continuación la resolución que ésta dicte con el nombre del candidato seleccionado, al que se citará personalmente para la firma del contrato.

El candidato seleccionado tendrá que superar un periodo de prueba que podrá oscilar entre 3 y 6 meses, durante el cual será evaluado por su responsable directo en el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Si una vez formalizado el contrato de trabajo, el candidato seleccionado causara baja o no superara el periodo de prueba establecido, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista que mayor puntuación hubiera obtenido en el conjunto de fases que forman la presente convocatoria.

OCTAVA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN

El Tribunal de Valoración está compuesto por:

Presidente: D. Rafael Higuera Ruiz, Director de la Oficina Jurídico-Económica.

Secretaria: D^a. Lidia Nicolás López, Técnico en el Área Jurídica, Régimen Interior y Contratación.

Vocal: D^{ña}. Pilar Sabater Sánchez, Técnico en el Área Jurídica, Régimen Interior y Contratación.





El Tribunal de Valoración Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. Manuel Aroca Berengüí, Jefe del Área Económico-Presupuestaria.
Secretaria: Dña. M^a Isabel Sánchez Lozano, Técnico en el Área Económico-Presupuestaria.
Vocal: D. Fernando Fernández Pérez, Técnico en el Área Económico-Presupuestaria.

El Tribunal de Valoración, será asistido por los especialistas oportunos para la correcta valoración de cada una de las fases.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los candidatos, haciéndose públicos exclusivamente el nombre y DNI de las personas que vayan pasando las distintas fases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, se informa que los datos personales facilitados a través de la participación en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad privada denominado "Gestión de personal y nóminas", cuyo titular y responsable del tratamiento es la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia». Usted tendrá derecho a la transparencia, la información, el acceso, la rectificación, la supresión o derecho al olvido, la limitación del tratamiento, portabilidad y la oposición al tratamiento de sus datos en los términos y condiciones previstos en la propia LOPD y en el Reglamento, a través de una comunicación escrita al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», mediante correo postal dirigido a Av. Juana Jugán nº 2, 30006 – Murcia, o a través de correo electrónico dirigido a privacidad@murciaturistica.es. Dichos datos únicamente serán tratados con el fin de poder llevar a cabo el presente proceso de selección, y serán conservados durante tres años a partir de haber finalizado su tratamiento.

21/06/2019 16:21:46

FERNANDEZ-DELCADDO TOMAS, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ee2274bd-942f-8575-6d1c-00505696280





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1º APELLIDO _____ 2º APELLIDO _____

NOMBRE _____ DNI _____

DIRECCIÓN _____ Nº ____ PISO ____ CP _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ PAIS _____

TLF _____ FECHA NACIMIENTO _____ NACIONALIDAD _____

E-MAIL _____

Documentación que acompaña (marcar con una x):

- Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
- Currículum Vitae y documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.
- Informe de vida laboral.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de TÉCNICO ESPECIALISTA EN EL ÁREA JURÍDICA, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN DE LA OFICINA JURÍDICO-ECONÓMICA y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a de _____ de 20__.

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA
 Avda. Juana Jugán, 2 (Edificio CCT)
 30006 – Murcia

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático titularidad del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM). Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, pudiendo ejercitar los derechos a transparencia, información, acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al ITREM.

21.06.2019 16:21:46
 FERNANDEZ-DELAGADO TOMAS, MANUEL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ee2274bd-942f-8575-6d1c-00505696280





ANEXO II

BAREMO

A) Valoración de méritos (Hasta 15 puntos y mínimo de 7,5 puntos para superar la fase):

1. **Estudios adicionales:** acreditación de estudios superiores a los requeridos relacionados con el perfil del puesto (máximo 3 puntos):

- 1 punto por cada diplomatura, licenciatura, grado o master acreditado¹ (máximo 3 puntos).

2. **Conocimiento de idiomas:** 1 punto por cada certificado académico de nivel de idioma, de al menos B2 (nivel reconocido por el Marco Común Europeo), CAE (Certificate in Advanced English) o similar, acreditado por alguno de los organismos oficiales. (máximo 2 puntos).

3. **Experiencia profesional** relacionada con el perfil del puesto. La experiencia se valorará con 0,20 puntos por cada mes completo de servicio en activo acreditado (hasta 10 puntos)².

B) Prueba de conocimientos (Hasta 60 puntos y un mínimo de 30 puntos, o en su defecto, para superar la fase será necesario obtener una puntuación de la suma de la nota de corte de la primera prueba y 10 puntos de la segunda prueba).

1. **Prueba tipo test** (máximo 40 puntos). Al finalizar la prueba se calculará la media entre los candidatos que hayan obtenido una puntuación superior a 20 puntos en la prueba, siendo esta media la nota mínima necesaria para pasar a la siguiente prueba.

2. **Caso práctico** en el que se valora tanto los conocimientos jurídicos como el dominio de Microsoft Office (máximo 20 puntos). Para superar la prueba será necesario obtener una nota mínima de 10 puntos.

C) Prueba test psicotécnico (Hasta 15 puntos).

D) Entrevista personal (Hasta 10 puntos).

En esta prueba se valorará aspectos relacionados con la actitud y aptitudes del aspirante, su trayectoria profesional, motivación para el desempeño y capacidad de expresión.

En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: acreditación de discapacidad igual o superior al 33%, condición de mujer y estar en situación de desempleo.

¹Nota:

En el supuesto de presentar dos títulos de estudios similares, como puede ser el título universitario y su adaptación al grado correspondiente en virtud de lo establecido en la Reforma del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sólo se tendrá en cuenta para su valoración el título que se haya obtenido más recientemente.

²Nota:

Se valorará la experiencia profesional acreditada en puestos relacionados con el ámbito jurídico, que podrá ser tanto en la Administración Pública, como en despachos de abogados, notarías, registros u oficinas similares.

